

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 14160025775757606004
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2022/00000599W	Subvención nominativa y plurianual Club Ajedrez Solvay. Año 2022.
Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones de participación ciudadana	
Datos del documento	
Tramitador: 07.Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: ALG	
Fecha Emisión: 09/11/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

## RESOLUCION

### **RESOLUCIÓN ALCALDÍA A FAVOR DEL PAGO DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NOMINATIVO Y PLURIANUAL A FAVOR DEL CLUB AJEDREZ SOLVAY, PARA GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES, FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD DEL CLUB PARA EL AÑO 2022. EXP.: 2022/599W**

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo y plurianual a favor del Club Ajedrez Solvay, para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club para el año 2022; de cuyos antecedentes resulta:

1.- El Pleno de la Corporación municipal en la sesión celebra en fecha 30 de enero de 2020, aprobó la concesión a favor del Club Ajedrez Solvay, de una subvención directa de carácter nominativo y plurianual, para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club para las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por importe de 6.000,00 euros cada anualidad.

2.- Con fecha 19 de Enero de 2022, registro de entrada 2022001107, se ha presentado por D. Juan Carlos Fernández Fernández, en representación de la referida entidad, la solicitud y

documentación complementaria relativa a la tramitación de la subvención directa de carácter nominativo correspondiente a la temporada 2022, por importe de 6.000,00 euros.

3.- Incoado el procedimiento por decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2022, se ha incorporado al expediente el informe del Técnico de Deportes de 8 de febrero de 2022, en el que se hace constar que la entidad solicitante ha cumplido con los requisitos de actividad y justificado la subvención concedida en el ejercicio anterior y que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada para la presente anualidad, se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

4.- El Interventor municipal Municipal con fecha 10 de febrero del 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Torrelavega, el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 48 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, emitió informe.

5.- Por el Concejal Delegado de Deportes, se ha sometido propuesta a la consideración de los miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Deportes, en sesión de carácter extraordinario celebrada con fecha 28 de Octubre de 2022, la cual ha sido aprobada por trece votos a favor emitidos por los Concejales Doña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Julio César Ricciardiello Llamosas, D. Iván Martínez Fernández, Doña María Olga Quintanilla Salces, Doña. Marta Fernández-Teijeiro Álvarez, Doña Lucía Montes Toca, D. Bernardo Bustillo Pérez, Doña. Esther Vélez Rubín, D. Borja Sainz Ahumada, D. Jesús Sánchez Pérez, Doña. María Jezabel Tazón Salces, D. Gersón Lizari alonso y D. Ignacio González Pacheco. Ningún voto en contra y ninguna abstención.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía del Ayuntamiento adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la anualidad correspondiente a la temporada 2022 de la subvención directa de carácter nominativo y plurianual otorgada a favor del CLUB AJEDREZ SOLVAY (G39290077) por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 30 de

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 14160025775757606004
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2022/00000599W	Subvención nominativa y plurianual Club Ajedrez Solvay. Año 2022.
Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones de participación ciudadana	
Datos del documento	
Tramitador: 07.Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: ALG	
Fecha Emisión: 09/11/2022	

enero de 2020. El importe de la subvención correspondiente a la anualidad indicada asciende a la cantidad de Seis mil (6.000,00) euros, para los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, con un presupuesto de 9.000,00 euros.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022, con cargo a la aplicación 45000.3410.48963, denominada «Club Ajedrez Solvay», habiéndose contabilizado la operación contable número 12022000003160, a favor de la citada entidad y por el importe indicado.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

---

*El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Ud. interponer los siguientes RECURSOS:*

*1.-DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.*

*2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.*

*Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.*

*3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).*

---

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente.